



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho Alcaldía

GESTIÓN TRANSPARENTE

22 NOV. 2024

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

RESOLUCIÓN N° 0716

14 NOV 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto de delegación N° 127 del 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Bajo el esquema de Estado Social de Derecho, las entidades y autoridades deben obrar de forma unísona, logrando que se cumplan los fines del Estado vertidos en el artículo segundo de la Constitución Política. Igualmente se debe velar por el correcto ejercicio de las derivaciones resultantes de los fines de la función administrativa, los que claramente se establecen en el artículo 209 del mismo compilado superior. Además de lo anterior, la Colaboración Armónica también debe prevalecer cuando así lo requieran las circunstancias y esta colaboración se vislumbra en el texto constitucional, artículo 113.

Que de conformidad con los estudios previos presentados por la secretaria de Infraestructura Física y Valorización, el municipio de Chigorodó requiere suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MONTAJE DE FIGURAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**

Que el alumbrado navideño, viene ejecutándose como una costumbre regional conocida en el ámbito nacional e internacional. La administración Municipal ha buscado mantener dicha costumbre y convertir a Chigorodó en un sitio obligado de visita de quienes disfrutan y conocen en estas festividades decembrinas. Convirtiéndose en una experiencia cultural y de alegría para la comunidad y de gran impacto e importancia para ciudadanos y visitantes, siendo, además, motor de empleo y nuevas redes de interacción social y visibilidad.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S. ESP, es una entidad descentralizada del orden municipal, con objeto principal por permisión legal o delegación la prestación de servicios públicos, alumbrado público, en todas las modalidades de contratación vigente a nivel municipal y nacional que podrá prestar Servicios de interventoría con estos objetos afines y conexos en actividades que adquiera experiencia.

Que una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose un contrato interadministrativo entre el municipio de CHIGORODÓ y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S. ESP, quien cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor, ya que conforme consta en los estatutos.



Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante un acto administrativo, conforme a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 del 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

Que el correspondiente estudio previo y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la oficina de la secretaria de Planeación Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADA la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, conforme a lo expuesto en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S. ESP, identificada con el NIT: 901.165.292 - 0, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS YARCE TAMAYO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.374.638, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MONTAJE DE FIGURAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250'000.000).

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía del municipio de Chigorodó, a los

14 NOV 2024

DIEGO ARMANDO CHÁVEZ RINCÓN

Alcalde Delegado del Municipio de Chigorodó, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha/ Asesor Jurídico		13/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			